

en Huelva de la Consejería citada que resolvió denegar a la recurrente la subvención solicitada al amparo de la Orden de 24.6.2002 por no existir aumento de plantilla respecto del mes anterior; y 2.º Declarar y declaro las mismas ajustadas a derecho; sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 427/2002 interpuesto por Toldos José Jiménez, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo número 427/02, interpuesto por Toldos José Jiménez, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de reposición sobre solicitud de subvención, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, con fecha 19 de abril de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Toldos José Jiménez, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo de 29 de octubre de 2001, desestimatoria de recurso de reposición, que, en consecuencia, anulo y dejo sin valor ni efecto algunos, por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico, declarando el derecho de la citada sociedad a percibir la subvención solicitada; y sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 284/2004, interpuesto por don Clemente Macías Iglesias.*

En el recurso contencioso-administrativo número 284/2004, interpuesto por don Clemente Macías Iglesias, contra la resolución de la Dirección Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de febrero de 2004, expediente núm. SE/AAI/3658/2003, que le denegó la solicitud de la ayuda para el autoempleo, se ha dictado Sentencia por el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Sevilla, con fecha 18 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad actora contra la resolución recurrida en estas actuaciones por su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.31.16.11.78107.32.B.7 al amparo del Decreto 11/99 de 26 de enero de 1999 que desarrolla las ayudas públicas para la contratación a tiempo parcial indefinida.

Programa: Subvención Fomento de Reducción de Jornada.  
Expediente: RJ/147/04.  
Beneficiario: Equipamiento Familiar y Servicios, S.A.  
Municipio: Algeciras.  
Importe: 22.460,67.

Cádiz, 16 de julio de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expte.: CA/CE3/12/04.  
Beneficiario: Minuplas, S.A.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 61.246,50 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/10-2/03.  
Beneficiario: Fundosa, S.A.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 85.726,76 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/10-1/03.  
Beneficiario: Fundosa, S.A.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 34.093,41 euros.

Cádiz, 22 de octubre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades privadas al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.*

Al amparo de la Orden 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de noviembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas correspondiente al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 10 de noviembre de 2004.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 0.1.10.00.17.11.77400.76A.
- 0.1.10.00.01.11.77400.76A.

EXPEDIENTE	EMPRESA	DNI / CIF	POB_ACTIVID	SUBVENCION
PYMEXP03-2004/0035	MORENO GARCIA FRANCISCO JAVIER	52317411R	ROTA	3.299,00
PYMEXP03-2004/0080	ELECTRO MUEBLES MEDINA SL	B11091337	MEDINA SID	26.476,51
PYMEXP03-2004/0134	MARIN ORTEGA CANDIDA	31476201B	SETENIL	24.377,50
PYMEXP03-2004/0153	GALISTEO TORREJON PEDRO	31490678K	JEREZ	985,50
PYMEXP03-2004/0156	DELGADO FERNANDEZ JUAN	31553572X	JEREZ	815,00
PYMEXP03-2004/0188	CASTILLO SABORIDO M CARMEN	32000847G	SAN ROQUE	1.840,50
PYMEXP03-2004/0231	MORALES BAYO MELCHOR	31186906X	CHICLANA	9.268,50
PYMEXP03-2004/0234	GALLEGO ENCINAS M AUXILIADORA	31632797T	JEREZ	0,00
PYMEXP03-2004/0235	BUTRON RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	52301676K	CHICLANA	16.235,00
PYMEXP03-2004/0241	SERVICIOS FLORALES CIRO, SL	B11595923	CHIPIONA	6.245,50
PYMEXP03-2004/0242	TOYOS HITTA GERMAN	31258759B	JEREZ	11.096,00
PYMEXP03-2004/0245	TOYOS HITTA FEDERICO	31249630J	CHICLANA	11.096,00
PYMEXP03-2004/0259	ARAGON PATRON SILVIA	31211487G	CHICLANA	1.263,00
PYMEXP03-2004/0260	PERIÑAN GUERRA MARIA ELENA	52924709F	CHICLANA	9.712,00
PYMEXP03-2004/0261	ELIAS VIDAL FRANCISCO JOSE	52292847R	BARBATE	30.000,00
PYMEXP03-2004/0263	FLORES REYES JOSE	31283380E	ROTA	5.001,00
PYMEXP03-2004/0269	ALGEMONACO, SL	B11344199	ALGECIRAS	7.558,00
PYMEXP03-2004/0270	MODAS LARA MEDINA,SL	B11307170	ALGECIRAS	23.769,50
PYMEXP03-2004/0271	RIOS REGANZON ESPERANZA	31604200S	JEREZ	10.730,00
PYMEXP03-2004/0274	PEREZ SUMARIVA MANUEL	31553857L	SANLUCAR	14.204,00
PYMEXP03-2004/0275	MENACHO TRUJILLO RAFAEL	75865084K	PRADO REY	1.651,50
PYMEXP03-2004/0278	DIAZ CASTRO MARIA GRACIA	52333228V	CHIPIONA	2.028,00
PYMEXP03-2004/0279	RUIZ MATEOS MANUEL ANTONIO	31661858N	BENALUP	2.243,50
PYMEXP03-2004/0280	REYNALDO REVIRIEGO JOSE LUIS	52284763J	ARCOS	31.139,50
PYMEXP03-2004/0281	BARBA MONTAÑO LEONARDO JACINTO	52328886E	SANLUCAR	4.414,50